

Calle San Bartolomé número 39 39574 Frama (Cabezón de Liébana).

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2, de la resolución de 1 de abril de 1997 de la presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón, dispone de un plazo de quince días contados a partir del recibo de la notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que resultase infructuosa, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le comunica lo siguiente:

Fecha de iniciación del expediente: 30 de septiembre de 2008.

Plazo máximo de la resolución y notificación del procedimiento: Tres meses.

Efectos jurídicos de la no resolución y notificación en plazo: Los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo".

Cabezón de Liébana, 10 de octubre de 2008.—El alcalde, Manuel Heras Gómez.

08/13894

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Islares.*

Por «Bidular 2000, S.L.» se ha solicitado licencia de actividad para garajes destinado a la promoción de ocho viviendas unifamiliares y adosadas sito en la localidad de Islares, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 26 de agosto de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/12636

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Islares.*

Por «Promociones Colinacastillo, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad de garajes de la promoción de doce viviendas en Islares, Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 9 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/13930

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería-heladería, en calle La Ronda.*

Por don Eddy Marcos Gómez Cueto, se ha solicitado licencia de actividad para cafetería-heladería «Expressate», en la calle La Ronda número 40 bajo, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 16 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/14473

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de bar, en El Valle, 24 de Ruiseñada.*

Por doña Modesta Bolado Noriega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en El Valle número 24 de Ruiseñada de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Comillas, 10 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/14214

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de agosto de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para